



Nº 199070

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 1616/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL (AA) DEL PROYECTO DEPOSITO DE INSUMOS AGRICOLAS. TRATAMIENTO DE SEMILLAS. ESTACION EXPERIMENTAL DE ENSAYOS. CAMARA FRIA PARA SEMILLAS Y DEPOSITO PARA EMBALAJE VACIO DE PRODUCTOS, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. AMBIENTAL DIANA VERA BAEZ LOPEZ, CON REG. CTCA Nº I-1045, CUYO PROPONENTE ES LA EMPRESA AGROTEC S.A., DESARROLLADO EN LA FINCA Nº 18703, PADRÓN Nº 13 A, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA”.

Pag. 1/2

Asunción, 26 de junio de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental, EXPEDIENTE Nº SGDME – 15710/2018 de fecha 22/10/18 presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el Consultor Ambiental **ING. AMBIENTAL DIANA VERA BAEZ LOPEZ**, Reg. CTCA Nº I-1045, correspondiente al Proyecto “Deposito de insumos agrícolas. Tratamiento de semillas. Estación experimental de ensayos. Cámara fría para semillas y Deposito para embalaje vacío de productos”, cuyo Proponente es la **EMPRESA AGROTEC S.A.**, que se desarrolla en la Finca Nº 18703, Lote Nº 13 A, ubicado en el Distrito de San Alberto, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador **ING. AMB. PATRICIA MEZA** quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 005/19, de fecha 25/06/19; que el mismo fue revisado y verificado, por la Director/a de Evaluación de Impacto Ambiental **LIC. CAROLINA PEDROZO**, quien recomienda su aprobación.-----
Que, el presente Proyecto se ha ajustado a la Resolución SEAM Nº 201/15 “Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13”.

Que, el responsable del Proyecto ha presentado la resolución DGCCARN A.A Nº 3554/2017, de la fecha 19/10/2017, contemplando que el emprendimiento cumple con el funcionamiento de una Oficina Administrativa y depósito de insumos Agrícolas, cuenta con registro de SENAVE, la licencia anterior corresponde a la Declaración Nº 800/16 de 21/09/16, que presentó la Auditoría Ambiental y los documentos bajo declaración jurada.

Que, el responsable ha presentado documentación del registro del SENAVE que se encuentra vigente.

Que, ha presentado documentación de capacitación formal teórica como parte de proceso de Inducción, en las fechas 19/09/18

Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en la A.A., aprobado por **RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 3554/2017** de fecha 19/10/2017.

Que, el Proyecto en cuestión ha sido objeto de una Verificación y Monitoreo por parte de los Técnicos del Departamento de Monitoreo Ambiental, según Informe Nº 387/19 de fecha 20/02/2019, en el cual concluyen que Por lo expuesto, se ha observado que las actividades y medidas de mitigación implementadas en la propiedad se ajustan al Plan de Gestión Ambiental, según el Informe de Auditoría Ambiental y los documentos presentados por el proponente.

Que, el emprendimiento consiste en Depósito de insumos agrícolas. Tratamiento de semillas. Estación experimental de ensayos. Cámara fría para semillas y Deposito para embalaje vacío de productos y que la misma cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Sólidos, Efluentes Líquidos y Seguridad.

Que, el Representante utiliza como Manual de Referencia para todos los casos de Seguridad Industrial de Personal e Incendios, el Manual Técnico de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, y cuenta con Cursos de Prevención de incendio y cursos de prevención de accidentes en el trabajo.

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.

Que, la Ley Nº 1.561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, y Ley Nº 6.123/2018 se “Eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”, le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental”, y su Decreto Reglamentario Nº 453/13.

Que, el Art. 5º Art. 6º inc e) del Decreto 453/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.

